



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/49/690  
25 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Temas 53 y 64 f) del programa

### REDUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES  
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES  
Y RECOMENDACIONES REFERENTES A LA INFORMACIÓN OBJETIVA SOBRE  
CUESTIONES MILITARES

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Peter GOOSEN (Sudáfrica)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado:

"Reducción de los presupuesto militares:

- a) Reducción de los presupuestos militares;
- b) Transparencia de los gastos militares"

se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 48/62, de 16 de diciembre de 1993.

2. El tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992.

3. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1994, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir los temas en su programa y asignarlos a la Primera Comisión.

4. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 53 a 66, 68 a 72 y 153. Las deliberaciones sobre esos temas se realizaron en las sesiones 3ª a 10ª, celebradas los días 17 a 24 de octubre (véanse A/C.1/49/PV.3 a 10). El debate estructurado sobre materias concretas con arreglo al enfoque por temas adoptado se celebró los días 25 a 27 y 31 de octubre y 1º de noviembre. El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas se realizó en las sesiones 12ª a 16ª, celebradas los días 3, 4, 7 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/49/PV.12 a 16). Se adoptaron medidas sobre los proyectos de resolución relativos a esos temas en las sesiones 19ª a 25ª, celebradas los días 14 a 18 de noviembre (véanse A/C.1/49/PV.19 a 25).

5. En relación con los temas 53 y 64 f), la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la reducción de los presupuestos militares: informe sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada (A/49/190 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre la transparencia de los gastos militares (A/49/209);

c) Carta de fecha 8 de agosto de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/49/307-S/1994/958) por la que se transmite el texto de la declaración final del duodécimo período de sesiones del Consejo InterAcción, celebrado en Dresden (Alemania) del 7 al 10 de junio de 1994;

d) Informe del Secretario General sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares (A/49/225).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/49/L.1 y Rev.1

6. El 24 de octubre, Alemania, Austria, Hungría, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia presentaron un proyecto de resolución titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares" (A/C.1/49/L.1).

7. El 1º de noviembre, Alemania, Australia, Austria, Belarús, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Turquía presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/49/L.1/Rev.1), que fue patrocinado también más tarde por Bélgica, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Haití, la República Checa y la República de Moldova. El proyecto de resolución revisado fue presentado por el representante de Alemania en la 12ª sesión, celebrada el 3 de noviembre.

8. El texto del proyecto de resolución revisado era idéntico al del proyecto de resolución A/C.1/49/L.1, con excepción del siguiente cambio: al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, después de las palabras "resolución 35/142 B", se suprimieron las palabras "y utilizado desde entonces".

9. En su 19ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/49/L.1/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

10. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la  
transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que se introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, y sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993, en la que se exhortaba a todos los Estados Miembros a participar en dicho sistema, y 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a facilitar al Secretario General información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que desde entonces varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada<sup>1</sup> y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares<sup>2</sup>,

Acogiendo con satisfacción la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Reafirmando su firme convicción de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y contribuir al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

---

<sup>1</sup> A/49/190 y Add.1.

<sup>2</sup> A/49/225.

Convencida de que el fin del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y la consiguiente mejora de las relaciones internacionales constituyen una base sólida para la promoción de mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendaba que prosiguiera el examen de ciertas esferas, como la del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. Recomienda a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su consentimiento;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, utilizando, provisionalmente, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B;

3. Pide al Secretario General que distribuya anualmente los informes sobre gastos militares que se reciban de los Estados Miembros;

4. Pide también al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida en particular la manera de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares y aumentar la participación en éste y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares".

-----